

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA**  
**[Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°**  
**Teléfono 286 32 47**

**Bogotá D. C., ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**

**APOYO JUDICIAL. No. 1100131100031996 00420**

Atendiendo el informe secretarial que antecede se **dispone**:

Determina el artículo 286 del Código General del Proceso, sobre la **Corrección de errores aritméticos y otros**: "Toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto... Lo dispuesto en los incisos anteriores se **aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.**". Negritas y cursivas fuera del texto.

Sucede que al momento de proferir la parte resolutive de la Sentencia, se indicó erradamente en el párrafo primero del numeral segundo, el número del documento de identidad de la señora LUZ HERMINDA PIRACOCA HERRERA, por lo que con sustento en la norma antes citada, habiendo incurrido este Despacho en un lapsus Clavis, por tanto es procedente corregir el yerro anotado de la siguiente manera:

**SEGUNDO: DESIGNAR** como APOYO JUDICIAL PERMANENTE en favor de LIVAN PIRACOCA HERRERA, identificado con CC. No. 79.452.581, a LUZ HERMINDA PIRACOCA HERRERA **C.C. No.51.577.679**, puntualmente para las siguientes situaciones:

**FINANZAS PERSONALES:**

- 1. BANCOS** manejo del patrimonio. Apoyo en APERTURA, MANEJO Y CIERRE de productos financieros como de cuenta de ahorro y/o corrientes o cualquier otro producto ante cualquier entidad financiera.
- 2.** Asistencia para la comprensión de actos jurídicos.
- 3. SUCESIÓN:** Asistencia en la parte jurídicas, para la representación y comprensión de la lectura de Documentos notariales, mercantiles y administrativos en actos judiciales que requiera para las diferentes

---

**[Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

negociaciones de los bienes inmuebles que le puedan asignar al titular de los actos jurídicos con ocasión de la partición dentro de la **SUCESIÓN** causada por su señora madre ANA TILIA HERRERA DE PIRACOCA.

4. Representación y manejo de Dinero por concepto de cánones de arriendo de la vivienda ubicada en Mesitas del Colegio de propiedad de la progenitora ANA TILIA HERRERA DE PIRACOCA.

#### **FAMILIA CUIDADO Y VIVIENDA:**

1. **CUIDADO PERSONAL**, alimentación, vivienda y todas las atenciones con respecto a su vida cotidiana. Asistir al señor LIVAN PIRACOCA HERRERA en el suministro de alimentos en horarios correspondientes.

#### **SALUD**

1. Apoyo para las gestiones pertinentes en la prestación del servicio de Salud para el señor LIVAN PIRACOCA HERRERA por ante la **EPS FAMISANAR**, ante quién se encuentra vinculado como cotizante.

2. Asistencial y acompañamiento a citas médicas, controles de exámenes de laboratorio, radiografías, etc.

3. Asistencial en la administración de medicamentos y suplementos especializados en los horarios establecidos con dosificación personal.

4. Representación ante la **EPS FAMISANAR** garantizando que el señor LIVAN PIRACOCA HERRERA. cuente con todos los servicios médicos especializados para su condición de salud.

5. Representativo en la medida que se tomen decisiones favorables en temas de procedimientos médicos, exámenes e intervenciones quirúrgicas, y firma de consentimientos informados. Solicitud de citas médicas, realizar el acompañamiento oportuno.

#### **REPRESENTACION LEGAL**

1. Autorización para impetrar DERECHOS DE PETICIÓN Y ACCIONES DE TUTELA de ser necesario, en la defensa de los derechos fundamentales y civiles de la persona titular de los actos jurídicos, inclusive la de contratar abogados.

2. Brindar apoyo a la persona en condición de discapacidad LIVAN PIRACOCA HERRERA en la Comprensión de cualquier acto jurídico, que implique emplear mecanismos de Protección Ciudadana ejercidos mediante acción judicial establecidos para proteger los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia.

3. No requiere apoyo frente al ejercicio del voto por que no refiere interés en ejercer el derecho al voto o algún partido político.

---

[Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

*En consecuencia, téngase en cuenta para todos los fines pertinentes la corrección efectuada.*

*Este proveído hace parte integral de la Sentencia fechada Seis (06) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).*

**NOTIFÍQUESE,**

YCBR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR  
ESTADO **No. 31 HOY 09 DE AGOSTO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO  
SECRETARIA

---

[Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247